



**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.**

**RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00040-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C. veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso ordinario para proveer sobre la contestación de la demanda presentada dentro del término legal por Colpensiones. Así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARIA

Bogotá D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Colpensiones, se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º y ss., del párrafo del artículo 41 del CPTSS. Téngase a la abogada María Juliana Mejía Giraldo apoderada principal en los términos y para los fines del mandato conferido. En los mismos términos téngase a la abogada **GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO** identificada con CC 1.026.274.497 y TP 284.912 como apoderada, en virtud de la sustitución realizada por la apoderada principal en mención.

Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES**.

En consecuencia, se cita a las partes para la audiencia de **CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE**, la cual tendrá lugar a la hora de las **10:30 AM DEL 1º DE FEBRERO DE 2020**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de la sociedad demandada y sus apoderados.

**Notifíquese y cúmplase**



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO  
Juez

<p><b>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>088</u> Hoy <u>5</u> de noviembre de 2020.</p>  <p>SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ SECRETARIA</p>
---